IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74 MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 613 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lidia de Grado Suárez, contra la empresa "Gespro, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado lo siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 7 de julio de 2011.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada en este Juzgado de lo social el anterior escrito, que se une a estos autos. Doña Lidia de Grado Suárez, "Gespro, Sociedad Anónima", por ordinario.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 7 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por subsanada la demanda presentada por la parte actora y, en su conformidad, se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia el día 20 de noviembre de 2012, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Habiéndose solicitado las pruebas referentes en escrito de demanda, se requiere a la parte demandada a fin de que aporte la documental solicitada, y expídanse las correspondientes cédulas de citación a las partes, sin perjuicio de la admisión de los medios de prueba que tendrá lugar en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes; todo ello de conformidad con los artículos 55 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante la secretaria judicial actuante, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda, según artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo.—La secretaria, Rosario Barrio Pelegrini.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Gespro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.390/11)

BOCM-20111103-74